

ORDENANZA N°: 263

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. Olga Dominga Catalina Abele, D.N.I. 5.735.007, CUIT/L 27-05735007-0, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Omar Bartolomé Borgiattino, D.N.I. 7.799.180, CUIT/L 20-07799180-9, domiciliada en Campo el Saucesito S/N de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“un lote de terreno baldío ubicado en el denominado loteo SOLDANO, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba que se designa como LOTE 14 de la MANZANA70, que mide 10m. de frente, sobre calle Dr. Rene Favaloro por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m². Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M70 Manz. Of.70 P14 L14”**.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00222, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas

entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/12/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1252/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 28/12/2018